

Neiva (H), 4 de agosto de 2025

Señor

DIEGO ARMANDO ROJAS ROMERO

Correo electrónico: diegoarmandorojas1@gmail.com - diegoarandorojasr1@gmail.com

Palermo – Huila

REF: SU TRÁMITE 983541

(DEVOLUCIÓN DE PLANO, no permite Reingreso del Trámite)

Respetado usuario:

La Cámara de Comercio del Huila a través de su Departamento Jurídico, le comunica que, una vez realizado el control de legalidad respectivo, devuelve de plano su solicitud de matrícula como persona natural, por las siguientes causales:

1. El día 17 de julio de 2025 presentó la solicitud registral para matricularse como persona natural en esta Cámara de Comercio. Una vez efectuado el control de legalidad, el trámite fue devuelto mediante requerimiento condicionado el 30 de julio de 2025.
2. En dicho documento se señaló expresamente la falencia que debía ser corregida al momento de su reingreso, relacionada con el diligenciamiento correcto de la casilla 2 del formulario del Registro Único Empresarial y Social – RUES, correspondiente al NIT de la persona natural.
3. El día 31 de julio de 2025 el trámite fue reingresado sin haber subsanado lo advertido en el requerimiento condicionado, así como relacionándose incorrectamente el número de identificación de la persona natural.
4. El día 4 de agosto de 2025, se realizó la respectiva gestión por medio del correo electrónico para subsanar el error, sin embargo, no se obtuvo respuesta alguna por parte del peticionario.

Esta omisión constituye una causal de abstención, conforme a lo establecido en el numeral 1.2.2 de la Circular Externa No. 100-000002 del 25 de abril de 2022 expedida por la Superintendencia de Sociedades, que exige diligenciar en debida forma el formulario de Registro Único Empresarial y Social – RUES, el cual en su inciso segundo establece:

“(…) La información del Formulario RUES y de sus respectivos anexos, se deberá diligenciar en su totalidad, salvo en los casos que no aplique el campo solicitado. Para el efecto, las cámaras de comercio son las encargadas de verificar que su diligenciamiento sea el correcto. Cuando el formulario venga mal diligenciado, la cámara de comercio no accederá a la solicitud de inscripción o renovación, caso en el cual informará y orientará al usuario. (...)”

NEIVA SEDE CENTRO
(608) 8713666
OPCIÓN 1
Cra 5 No. 10-38

NEIVA SEDE SUR
HUILA e
CENTRO EMPRESARIAL
(608) 8713666
OPCIÓN 1
Calle 21 Sur No. 25-41

PITALITO
(608) 8713666
OPCIÓN 2
Av. Pastrana
No. 11 Sur 2-47

GARZÓN
(608) 8713666
OPCIÓN 3
Cra. 12 No. 6-29

LA PLATA
(608) 8713666
OPCIÓN 4
Calle 7 No. 2-25



En consecuencia, la solicitud de matrícula mercantil no puede ser asentada en razón a que en el trámite persisten inconsistencias. Lo anterior con fundamento en la norma referida anteriormente y el numeral 1.1.8.5 de la Circular Externa No. 100-000002 del 25 de abril de 2022 de la Superintendencia de Sociedades el cual instruye los siguiente:

“1.1.8.5. En caso de que el usuario reingrese la solicitud indicando que subsanó, pero la cámara de comercio detecte que aún contiene inconsistencias, podrá contactar al usuario para que complete lo que le faltó. En caso de no lograr complementar la solicitud de inscripción, la cámara de comercio hará una devolución de plano.”

Conforme a lo expuesto, se devuelve de plano la solicitud de matrícula de persona natural.

Del contenido de esta devolución de plano, se notificará personalmente al solicitante del registro, de conformidad al Art. 67 y siguientes del C.P.A.C.A. se advierte que contra la presente decisión procede el recurso de reposición ante esta entidad cameral y el de apelación ante la Superintendencia de Sociedades dentro de los diez días hábiles siguientes al de su notificación conforme al art. 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Una vez en firme la presente devolución de plano, podrán solicitar ante esta entidad cameral el reintegro o compensación del dinero pagado en el recibo de caja S001803086 y para ello podrá hacer uso del formato de devolución de dinero habilitado en nuestras sedes físicas o accediendo a nuestra página web www.cchuila.org opción “transparencia” – “trámites y servicios”- “formularios” y “formato de devolución de dinero”. Una vez diligenciado y firmado por la persona habilitada para hacerlo, podrá radicarlo en el área de PQR de cualquiera de nuestras sedes físicas o a través de nuestro correo pqr@cchuila.org.

La presente devolución de plano será publicada en nuestra página web institucional y en un medio de comunicación masivo conforme a lo señalado en el artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si desea más información sobre el presente pronunciamiento podrá comunicarse al (608) 8713666 opción 1 – 1

Atentamente,



YIRA MARCELA CHILATRA SÁNCHEZ
Directora jurídica, Registros Públicos y MASC

Proyectó: Ana María González Cortés